



**AUTORIZA PAGO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION PERIODICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EXTRACTOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE CON EL PROVEEDOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR.**

**PUBLICO EXENTO N ° 40**

**RANCAGUA, 17 de Enero de 2025**

**VISTOS:**

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2021, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 16 de enero del 2025, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, el cual acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; 14- La Resolución Exenta N°6793, del 20 de agosto de 2013, de la Subsecretaría del Interior, que crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 15- El Decreto N° 1227, de fecha 07 de septiembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Establece las Tarifas de Publicación e Impresión en el Diario Oficial de la República De Chile; 16- resolución exenta Electrónica N°30 de fecha 16 de enero del 2024, que AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION PERIODICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EXTRACTOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE CON EL PROVEEDOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. La necesidad de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de dar orden de pago para el Servicio de Publicación periódica de Actos Administrativos y Extractos en el Diario Oficial de la República de Chile, el cual fue contratado en el año 2024, según según orden de compra emitida 615-2-SE24, autorizada según Resolución Exenta Electrónica N°30 de fecha 16 de enero del 2024, quedando un saldo para pagar en la presente anualidad
- b. Que mediante Resolución Exenta N°6793 del 20 de agosto de 2013 D.O. Subsecretaría del Interior, se crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como responsable de la prestación del servicio de edición y publicación del Diario Oficial de la República de Chile, constituyéndose, de esta forma, como proveedor único del servicio referido.
- c. Que, revisando Productos y Servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que los servicios requeridos no se encuentran licitados en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- d. Que, el Artículo 8º, letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Artículo 10, nº4, del Decreto Nº 250 de 2004, D.O. Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la misma Ley, establece que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- e. Que mediante Decreto Nº 1227 de fecha 07 de septiembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se establecen las Tarifas de Publicación e Impresión en el Diario Oficial de la República De Chile, y que conforme a su Artículo 2º, se establece que los mismos serán reajustados anualmente de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los que se encontrarán reajustados permanentemente en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl).
- f. Que, por medio de la Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, como Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que la Resolución Exenta Nº 864, individualizada en el Visto Nº12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- g. Que, de acuerdo con el visto Nº 13, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- h. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

### RESOLUCIÓN:

- I. DISPONGASE, el pago de las facturas que se reciban, por concepto de los Servicios de Publicaciones periódicas en el Diario Oficial, de acuerdo al saldo que se haya generado en la orden de compra 615-2-SE24, al proveedor SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut 60.501.000-8 o en su defecto a la empresa de factoring a la cual ceda(n) la(s) factura(s) que se emita(n) por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago correspondiente y previa recepción conforme de los servicios por parte del Jefe de Departamento, Encargado de Sección o Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, o sus subrogantes legales, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Lo anterior de acuerdo a quien solicite la publicación del Acto Administrativo o Extracto publicado en el Diario Oficial.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2025 de esta SEREMI o del Programa Recuperación de Barrios, según corresponda.

Refrendación		Fecha			
		16/1/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
15424505	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

### FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

#### Distribución:

- ARCHIVO SEREMI
- MERCADO PUBLICO

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **40**

Timbre: **atjxjxpy8n**

**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION

Dr. Torres Boonen #511 - Providencia

Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 207615

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

<b>Señor (es)</b> : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION	<b>Comuna</b> : Rancagua	<b>Cod. Cliente</b> : 61802006
<b>Direccion</b> : ALAMEDA N°176	<b>Ciudad</b> : Rancagua	<b>Contacto</b> : 2595622
<b>R.U.T.</b> : 61.802.006-1	<b>Forma De Pago</b> : Crédito	<b>Fecha Venc.</b> : 23 FEBRERO 2025
<b>Giro</b> : GOBIERNO CENTRAL	<b>Fecha Emis.</b> : 24 ENERO 2025	

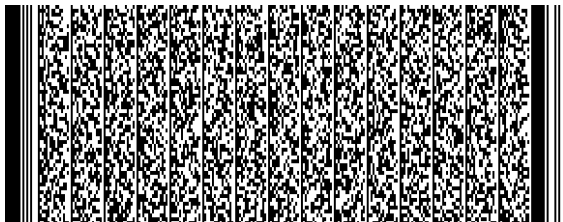
  

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONPERE	EXTRACTO DE RESOLUCION EXENTA PUBLICADO EL 16/01/2025 **CVE: 2595622	109.966		109.966

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	\$	109.966
Monto I.V.A.	\$	20.894
Monto Total	\$	130.860

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	109.966
Monto I.V.A.	\$	20.894
Monto Total	\$	130.860

**Timbre Electrónico SII**

Res. del

Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.050

Jueves 16 de Enero de 2025

Página 1 de 2

## Normas Particulares

CVE 2595622

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

SELECCIONA A LAS COMUNIDADES QUE INDICA EN LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES Y ECONÓMICOS, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 553 EXENTA, SEREMI MINVU

(Extracto)

Resolución:

1. Asígnase los recursos disponibles para la selección de los postulantes correspondientes al llamado regional 2024, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

Copropietarios de Condominios Sociales:

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	Rut o código	Comuna	EP	Ahorro	SUBSIDIO ASIGNADO			TOTAL SUBSIDIO ASIGNADO	TOTAL SUBSIDIO + AHORRO
							Mejoramiento UF	Incremento Art. 86 Eficiencia Energética	AT		
1	Población Los Aromos	Población Los Aromos II	187821	Graneros	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	42,00	12.978,00	4.956,00	1.493,44	19.427,44	19.469,44
2	Los Conquistadores	Copropiedad A	65.230.844-9	Rengo	Rancagua Ltda.	0,00	2.768,00	0,00	300,00	3.068,00	3.068,00
3	Los Regidores	Copropiedad N°3	65.235.498-K	Graneros	Rancagua Ltda.	0,00	5.536,00	0,00	601,64	6.137,64	6.137,64
4	Los Regidores	Copropiedad N°1	65.235.535-8	Graneros	Rancagua Ltda.	0,00	5.536,00	0,00	601,64	6.137,64	6.137,64
5	Los Regidores	Copropiedad N°2	65.235.565-K	Graneros	Rancagua Ltda.	0,00	5.536,00	0,00	601,64	6.137,64	6.137,64
6	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa III	65.095.588-9	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	60,00	18.540,00	7.080,00	2.130,00	27.750,00	27.810,00
7	El Alerce I y II, El Arrayán I y II, El Belloto I y II, El Ciprés I y II, La Araucanía I y II, La Palma I y II, El Roble I, II y III	El Roble III	65.186.042-3	Rancagua	Rancagua Ltda.	0,00	16.739,98	0,00	1.962,00	18.701,98	18.701,98
8	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa I	65.126.974-1	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	50,00	15.450,00	5.900,00	1.850,00	23.200,00	23.250,00
9	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa II	53.325.735-6	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	120,00	37.080,00	14.160,00	3.810,00	55.050,00	55.170,00
10	Terrazas de Kennedy Etapa II	Terrazas de Kennedy Etapa II	65.121.295-2	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	64,00	19.776,00	7.552,00	2.242,00	29.570,00	29.634,00
TOTAL UF						336,0	139.939,98	39.648,00	15.592,36	195.180,34	195.516,34

2. Fíjese el número de postulantes seleccionados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada en el resuelvo

CVE 2595622

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

número 18 de la Res. Ex. N° 553/2024 de esta Seremi Minvu, según se indica en las siguientes tablas:

Copropietarios de Condominios Sociales:

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	Rut o código	Comuna	EP	Mejoramiento	Total Subsidio
1	Población Los Aromos	Población Los Aromos II	187821	Graneros	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	84/84	84
2	Los Conquistadores	Copropiedad A	65.230.844-9	Rengo	Rancagua Ltda.	16/16	16
3	Los Regidores	Copropiedad N°3	65.235.498-K	Graneros	Rancagua Ltda.	32/32	32
4	Los Regidores	Copropiedad N°1	65.235.535-8	Graneros	Rancagua Ltda.	32/32	32
5	Los Regidores	Copropiedad N°2	65.235.565-K	Graneros	Rancagua Ltda.	32/32	32
6	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa III	65.095.588-9	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	120/120	120
7	El Alerce I y II, El Arrayán I y II, El Belloto I y II, El Ciprés I y II, La Araucanía I y II, La Palma I y II, El Roble I, II y III	El Roble III	65.186.042-3	Rancagua	Rancagua Ltda.	108/108	108
8	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa I	65.126.974-1	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	100/100	100
9	Condominio Nueva Esperanza de Butrón	Condominio Nueva Esperanza de Butrón Etapa II	53.325.735-6	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	240/240	240
10	Terrazas de Kennedy Etapa II	Terrazas de Kennedy Etapa II	65.121.295-2	Rancagua	Estudio 360 Soluciones Territoriales Ltda.	128/128	128
<b>TOTAL UNIDADES</b>						<b>892/892</b>	<b>892</b>

3. Apruébase los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la resolución exenta N° 553, de fecha 21 de junio de 2024, y sus modificaciones, de esta Seremi Minvu.

4. Impútese el monto total de 195.180,34 Unidades de Fomento asignados en esta resolución, de las cuales 179.587,98 Unidades de Fomento corresponden a subsidio Directo y 15.592,36 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2024, para Condominios de Vivienda.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Luis Alberto Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.